



Consejo Económico y Social

Distr.  
GENERAL

UN LIBRARY

JUL 2 1984

E/1984/123  
21 junio 1984  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Segundo período ordinario de sesiones de 1984  
Tema 22 del programa provisional\*

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A  
LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS  
INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS

Informe del Presidente del Consejo sobre las consultas celebradas con  
el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación  
con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la  
independencia a los países y pueblos coloniales, Sr. Abdul G. Koroma  
(Sierra Leona) y con el Presidente del Comité Especial contra el  
Apartheid, Sr. Joseph N. Garba (Nigeria)

I. COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO  
A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA  
INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

1. El 25 de julio de 1983, durante su segundo período ordinario de sesiones de 1983, el Consejo Económico y Social aprobó la resolución 1983/42, titulada "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas y asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica y a su movimiento de liberación nacional por los organismos e instituciones del sistema de las Naciones Unidas". En el párrafo 17 de esa resolución, el Consejo pedía al Presidente del Consejo Económico y Social que continuara las consultas sobre estas cuestiones con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y con el Presidente del Comité Especial contra el Apartheid e informara al Consejo a este respecto.

\* E/1984/100.

2. En su 1246a. sesión, celebrada el 14 de septiembre de 1983, el Comité Especial aprobó una resolución por la cual decidió seguir examinando esta cuestión e informar al respecto a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones 1/.

3. En su trigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 38/51 de 7 de diciembre de 1983, en cuyo párrafo 27 pidió al Consejo que, en consulta con el Comité Especial, siguiera considerando medidas apropiadas para coordinar las políticas y actividades de los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

4. A continuación se presenta una reseña de las consultas celebradas entre el Presidente del Consejo y el Presidente del Comité Especial en cumplimiento del mandato de las resoluciones mencionadas más arriba.

5. El Presidente del Consejo y el Presidente del Comité Especial señalaron a la atención la situación imperante en Namibia y regiones vecinas. El Presidente del Comité Especial observó que los recientes acontecimientos en la región reflejaban las continuas maniobras desesperadas del régimen sudafricano para detener el ímpetu que ya había alcanzado la lucha de liberación, y que no correspondían a las modalidades de la aplicación del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia. El Presidente del Comité Especial señaló además que el régimen de Pretoria, con sus actos más recientes, había demostrado claramente que estaba decidido a imponer al pueblo namibiano una solución interna que ignoraba totalmente sus derechos fundamentales. Los dos Presidentes coincidieron en que los acontecimientos políticos más recientes del Africa meridional ponían de relieve una vez más la urgente necesidad de que la comunidad internacional intensificara su apoyo al pueblo namibiano y le prestara su asistencia.

6. Ambos Presidentes observaron que, en respuesta a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Comité Especial, varios organismos y organizaciones internacionales habían seguido brindando asistencia en diversos grados a los pueblos de Namibia y otros Territorios coloniales. Sin embargo, estimaron que la ayuda prestada hasta la fecha estaba lejos de corresponder a sus urgentes necesidades. Recordando las disposiciones pertinentes de la Declaración aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 19° período ordinario de sesiones 2/ y por el Consejo de Ministros de la OUA sobre cuestiones administrativas y presupuestarias, en su cuadragésimo período de sesiones 3/, por el Comité de Liberación de la OUA en su cuadragésimo primer período ordinario de sesiones 4/, por el Simposio Regional sobre la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica, celebrado bajo el patrocinio del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia 5/ y por el Seminario sobre las actividades de los intereses económicos extranjeros en la explotación de los recursos naturales y humanos de Namibia, celebrado también bajo el patrocinio del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia 6/, los Presidentes instaron a los organismos especializados y demás organizaciones interesadas a que intensificaran aún más sus esfuerzos para proporcionar toda la asistencia moral y material posible a los pueblos coloniales de Namibia y Sudáfrica y a sus movimientos de liberación nacional.

7. En ese sentido, ambos Presidentes tomaron nota de que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) mediante su decisión 83/10 A 7/, había reconocido que la asistencia a Namibia se diferenciaba de la asistencia a otros movimientos de liberación nacional en que las Naciones Unidas consideraban que se trataba de un Territorio seguro respecto del cual tenían la responsabilidad administrativa por conducto del Consejo para Namibia, y que, desde fines del primer ciclo de cooperación para el desarrollo, había habido una cifra indicativa de planificación separada para Namibia establecida con la iniciación del Programa de la Nación Namibiana.

8. Al tomar nota con reconocimiento de la continuación de la asistencia del PNUD para las actividades del desarrollo en Namibia en el contexto del Programa de la Nación Namibiana, ambos Presidentes recordaron que sólo una parte de los proyectos del Programa de la Nación Namibiana se financiaban con cargo a la CIP, y que la mayoría de los proyectos se sufragaban con cargo al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia. Señalaron también que, como resultado de la continua ocupación de Namibia por Sudáfrica, todos los proyectos del Programa de la Nación Namibiana que contaban con apoyo del PNUD, y que comprendían principalmente actividades de enseñanza y capacitación, así como actividades sectoriales y de investigación, tenían su sede en países vecinos donde los namibianos habían buscado asilo.

9. Los Presidentes tomaron nota de que, del total de la cifra indicativa de planificación para Namibia, que ascendía a 7,9 millones de dólares EE.UU. en el tercer ciclo de programación 1982-1986, el PNUD había utilizado 1,5 millones en 1983 para la financiación de dos proyectos, la creación de un Centro de Formación Profesional en Lumbe, Angola, al que se asignaron 575.629 dólares, y el apoyo a las actividades de investigación y capacitación del Instituto de las Naciones Unidas para Namibia en diversas disciplinas con un gasto total de 968.592 dólares. También tomaron nota de que una vez completado el Centro se capacitarían allí unos 100 namibianos por año en diversos oficios. Además observaron que durante 1983 se había incurrido en un pequeño gasto, por la suma de 1.500 dólares en la preparación del informe final de un proyecto que había terminado durante el año anterior. En este sentido observaron que, como se habían utilizado 600.000 dólares con cargo a la CIP en 1982 y 1,5 millones en 1983, habiéndose consignado 1,6 millones para 1984, el PNUD contaría con un saldo de recursos no comprometidos de 4,1 millones de dólares para 1985 y 1986.

10. Los dos Presidentes tomaron nota con satisfacción de que, durante 1983, había 38 proyectos en curso por valor de 13,2 millones de dólares, sufragados con cargo al Fondo Fiduciario para el Programa de la Nación Namibiana. De ese total, observaron que 19 eran proyectos concretos de capacitación y becas para la formación de un cuadro competente de personal técnico namibiano, capaz de responder a las necesidades administrativas, técnicas y de gestión de una Namibia independiente. También observaron que 16 proyectos estaban orientados a la realización y preparación de encuestas, estudios, evaluaciones y opciones en materia de políticas en diversos sectores de Namibia, con un proyecto en cada uno de los siguientes sectores: a) condiciones y servicios sociales, b) desarrollo de la infraestructura socioeconómica y c) servicios de apoyo directo.

11. En cuanto a la asistencia que se prestaba a los movimientos de liberación nacional, ambos Presidentes tomaron nota de que los procedimientos iniciados en 1982 para mejorar el diseño de los proyectos, su aplicación y vigilancia

continuaron en 1983. Tomaron nota de que una misión conjunta que se convocó en septiembre encargada de evaluar hacia la mitad de su duración todos los proyectos aprobados hasta la fecha, tras haber examinado 10 proyectos, determinó que se habían producido demoras en la ejecución de varios de esos proyectos pero que sus objetivos seguían siendo válidos en términos de los beneficios proyectados. Los Presidentes observaron que la misión encargada de evaluar los proyectos hacia la mitad de su duración había determinado que el African National Congress (ANC) y la South West Africa People's Organization (SWAPO) habían logrado atraer la asistencia de donantes bilaterales y asociaciones nacionales de Europa para sus actividades de asentamiento y desarrollo en Angola, la República Unida de Tanzania y Zambia. También observaron que la misión había examinado la cooperación entre el PNUD y los movimientos de liberación nacional, que había aprobado la importancia que se asignaba a partir de 1982 a los proyectos de asistencia bien definidos en cuanto a sus objetivos, actividades de insumo y productos proyectados, y que había observado que éstos habían dado resultados positivos para los movimientos de liberación nacional en cuanto hace a la determinación de sus propias prioridades de desarrollo, la identificación de sus necesidades inmediatas y la planificación de la respuesta a esas necesidades.

12. Los dos Presidentes observaron que, hasta fines de 1983, el Administrador del PNUD había aprobado un total de 13 proyectos, de los cuales cuatro se habían aprobado en 1983, ocho continuaban desde 1982 y uno desde 1981. Tomaron nota de que 11 de los proyectos se financiaron con cargo a la CIP por un valor total de más de 5,4 millones de dólares para el período comprendido entre julio de 1982 y junio de 1984 (más de 2 millones de dólares para 1983), mientras que los dos restantes se sufragaron con cargo al Fondo Fiduciario para Países y Pueblos Coloniales y que contaban con un presupuesto combinado que excedía el millón de dólares en ese mismo período (373.889 dólares en 1983). Los dos Presidentes tomaron nota de que la enseñanza continuaba siendo el sector más importante de la asistencia del PNUD, con ocho proyectos que sumaban 1,6 millones de dólares, o casi el 66% del presupuesto total de 2,4 millones de dólares para 1983, a lo cual seguía el sector de sanidad, con dos proyectos de 500.000 dólares de presupuesto cada uno, y el sector de alimentación, con un proyecto de casi 200.000 dólares de presupuesto. Los dos Presidentes tomaron nota de que los 13 proyectos de movimientos de liberación nacional comprendían dos de ANC, dos del Pan Africanist Congress of Azania (PAC), cuatro de la SWAPO y cinco proyectos conjuntos en provecho de todos estos movimientos. Observaron que del total de recursos disponibles, que ascendía a 17,1 millones de dólares (15,6 millones de dólares con cargo a la CIP y 1,5 millones del Fondo Fiduciario para Países y Pueblos Coloniales) para el período comprendido entre 1982 y 1986, se había utilizado en 1982 y 1983 un valor de 4,1 millones de dólares (3,5 millones de dólares de la CIP y 600.000 dólares del Fondo) lo cual, junto con el compromiso aprobado de 2,3 millones (1,9 millones de la CIP y 400.000 del Fondo) para el período comprendido entre 1984 y 1986, arrojaría un saldo de 10,7 millones de dólares en recursos para la programación.

13. Los dos Presidentes tomaron nota con reconocimiento de que, bajo la dirección del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, con ayuda del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, continuaban los esfuerzos para preparar diversos programas de asistencia a los namibianos, en estrecha colaboración con el PNUD, varios organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Si bien elogiaron el paulatino aumento de la cooperación internacional

para este fin, ambos Presidentes, conscientes de las necesidades críticas del pueblo namibiano, hicieron un llamamiento a las organizaciones interesadas para que consiguiesen todos los recursos disponibles con objeto de prestar a Namibia la asistencia necesaria. Con ese fin, los dos Presidentes pidieron que se hicieran esfuerzos renovados para garantizar una mayor corriente de fondos necesaria para la preparación de programas ampliados de asistencia y en particular, pidieron el apoyo de las principales instituciones financieras del sistema de las Naciones Unidas. Instaron vivamente a que esas instituciones tomaran medidas tendientes a eliminar todas las limitaciones y dificultades existentes para asegurar que se disponga de los recursos adicionales necesarios. En el mismo contexto, hicieron hincapié en el papel que debían desempeñar los jefes ejecutivos de las instituciones pertinentes, esperando que, de conformidad con el párrafo 25 de la resolución 38/51 de la Asamblea y con el párrafo 15 de la resolución 1983/42 del Consejo, los jefes ejecutivos formularan propuestas concretas para su consideración por los respectivos órganos rectores y legislativos. Además los dos Presidentes convinieron en que los organismos y las organizaciones que hasta ahora habían dependido principalmente de fuentes extrapresupuestarias para la financiación de proyectos de asistencia, debían tratar de encontrar, en la medida de lo posible, los medios y arbitrios de incluir o aumentar las partidas en sus presupuestos ordinarios para iniciar o ampliar proyectos apoyados por la OUA y los movimientos de liberación nacional. A ese respecto, el Presidente del Consejo señaló a la atención en particular el párrafo 12 c) de la resolución 38/36 E de la Asamblea General, de 1° de diciembre de 1983, en que la Asamblea pidió a las organizaciones interesadas que continuaran asignando fondos de sus propios recursos financieros para la ejecución de los proyectos para Namibia del Programa de la Nación Namibiana. En ese contexto, los Presidentes tomaron nota con satisfacción de que, en cuanto a la renuncia al pago de los gastos generales para todos los proyectos, los organismos de ejecución habían convenido en no cobrar los gastos de apoyo que excedieran del 3,5% con respecto a esas contribuciones en los casos en que estos organismos no hubieran renunciado todavía al pago de sus gastos de apoyo (véase decisión 83/10 B del Consejo de Administración del PNUD) 7/.

14. Los dos Presidentes tomaron nota de que los estrechos contactos establecidos por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con los movimientos de liberación nacional, la OUA y el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia habían aumentado considerablemente la eficacia de sus actividades para prestar asistencia a los pueblos interesados. Observaron con satisfacción que los movimientos de liberación nacional seguían estando representados en las reuniones y conferencias pertinentes de los organismos y organizaciones, y contribuían así a que éstas consideraran eficazmente las medidas en apoyo de los pueblos coloniales. También tomaron nota de que, de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 2015 (LXI) del Consejo Económico y Social, de 3 de agosto de 1976, varios organismos seguían sufragando los gastos de viaje y otros gastos conexos de los representantes de los movimientos de liberación nacional invitados a asistir a dichas reuniones. Además, observaron que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia había sido aceptado como miembro de algunos organismos y había representado al pueblo namibiano en varias conferencias y reuniones importantes celebradas durante el año por las organizaciones interesadas. Los Presidentes invitaron a los organismos y otras organizaciones que no habían admitido aún al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia como miembro de pleno derecho, a que lo hicieran sin más demora, de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 38/36 C de la Asamblea General.

15. Los dos Presidentes convinieron en que esos estrechos contactos facilitaban un mayor aumento del volumen y la capacidad de la asistencia prestada por los organismos especializados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y que permitían aumentar la capacidad de los organismos para responder rápida y positivamente, y con mayor flexibilidad, a las necesidades, a medida que éstas fueran identificadas. En tal sentido, los dos Presidentes manifestaron su esperanza de que los organismos y organizaciones adoptaran nuevas medidas para fortalecer las ya existentes en materia de coordinación, pues era indispensable asegurar que los proyectos de asistencia aprobados o propuestos por diversos organismos no quedaran aislados o sin coordinación para utilizar de la mejor manera posible los recursos de que se disponía. Los Presidentes expresaron su confianza en que los procesos que iniciara el PNUD en 1982 para mejorar la ejecución de los programas resultaran útiles para lograr una mayor eficacia en los programas de asistencia.

16. Los dos Presidentes tomaron nota de que la asistencia a los refugiados de Namibia y Sudáfrica había seguido aumentando durante 1983, debido a los esfuerzos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en estrecha cooperación con la OUA y diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Tomaron nota con preocupación de que la población de refugiados namibianos aún se estimaba en unas 70.000 personas en Angola, 4.500 en Zambia y 82 en Botswana, y de que había unos 9.358 refugiados sudafricanos en los países vecinos, que comprendían unas 6.200 personas en Angola y 2.500 en la República Unida de Tanzania. Los Presidentes tomaron nota con reconocimiento de que los programas de refugiados se estaban desarrollando sin tropiezos, debido principalmente a los esfuerzos del ACNUR, que en 1983 había contribuido con más de 4 millones de dólares para los refugiados namibianos en Angola y 1 millón de dólares para los refugiados sudafricanos. También tomaron nota de que aproximadamente la mitad de la asistencia del ACNUR a los refugiados namibianos correspondía a la esfera de la enseñanza, habida cuenta de la importancia de formar personal capacitado para una Namibia independiente. También tomaron nota de que la SWAPO, el ANC y el PAC continuaban participando en las operaciones de los programas del ACNUR.

17. Los dos Presidentes señalaron en particular a la atención la segunda Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en Africa convocada por el Secretario General en colaboración con el ACNUR y la OUA, según el pedido formulado por la Asamblea General en su resolución 37/197, de 18 de diciembre de 1982, a fin de seguir el proceso que se había iniciado con la primera Conferencia, celebrada en Ginebra en 1981. Los Presidentes tomaron nota de que la segunda Conferencia, que se reuniría en Ginebra de 9 al 11 de julio de 1984, entre otras cosas a) examinaría a fondo los resultados de la primera Conferencia y el estado del progreso de los proyectos presentados a ésta y b) consideraría las necesidades de asistencia adicional con miras a proporcionar, de ser necesario, más ayuda a los refugiados y repatriados en Africa para la ejecución de los programas de socorro, rehabilitación y reasentamiento. En ese contexto, los Presidentes observaron que la segunda Conferencia trataría de movilizar asistencia adicional para los programas ordinarios del ACNUR y de examinar las propuestas de programas presentadas por el ACNUR por valor de 10,9 millones de dólares, además de sus gastos proyectados para los programas en curso en Africa que, en 1984, ascenderán a 155 millones de dólares. Los Presidentes recordaron que la primera Conferencia

había logrado movilizar el apoyo de la comunidad internacional, que había prometido contribuciones por valor de más de 570 millones de dólares para aliviar la penosa suerte de los refugiados. En tal sentido, acogieron con beneplácito una resolución acerca de la segunda Conferencia, que fue aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA en su 19° período de sesiones (A/38/312, anexo, resolución AHG/Res.114 (XIX)).

18. Los dos Presidentes tomaron nota de que seguían en vigor las medidas adoptadas por varios organismos y otras organizaciones para negar toda asistencia al Gobierno de Sudáfrica. Convinieron en que los organismos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían fortalecer esas medidas para lograr el máximo aislamiento de ese régimen, de conformidad con las disposiciones de las resoluciones pertinentes de los organismos de las Naciones Unidas, entre ellas en particular la resolución 38/51 de la Asamblea General. En ese sentido, los Presidentes expresaron su profunda preocupación ante la persistente colaboración entre el Fondo Monetario Internacional (FMI) y Sudáfrica, y en particular por la continua asistencia que presta a ese país el FMI. Temían que esa asistencia no sólo fuera contraria al espíritu de la Declaración y de otras resoluciones pertinentes de los organismos de las Naciones Unidas, sino también que fortaleciese aún más el poderío militar de Sudáfrica, permitiéndole continuar su represión del pueblo namibiano y su agresión descarada contra sus vecinos.

19. Los dos Presidentes tomaron nota con reconocimiento de la amplia información que habían proporcionado diversos organismos y organizaciones especializados del sistema de las Naciones Unidas, según figuraba en el informe conexo del Secretario General (A/39/293), acerca de sus respectivas actividades en apoyo al pueblo de los Territorios coloniales. El informe indicaba que un número cada vez mayor de esas organizaciones había otorgado o formulado programas de asistencia con cargo a sus propios recursos presupuestarios, además de ofrecer mayor colaboración al PNUD en su calidad de organismo de ejecución. También tomaron nota con satisfacción de que muchas de las organizaciones habían cooperado estrechamente con los Estados de Primera Línea y con los nuevos países independientes a fin de satisfacer las necesidades conexas de los gobiernos de esos países. Los Presidentes expresaron su esperanza de que, en respuesta a los repetidos llamamientos de los órganos interesados de las Naciones Unidas, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas pudieran continuar intensificando sus esfuerzos para ofrecer la asistencia que necesitaban esos países.

20. El Presidente del Comité Especial informó al Presidente del Consejo de que, de conformidad con el párrafo 16 de la resolución 1983/42 del Consejo, se había señalado a la atención del Comité Especial dicha resolución, así como los debates celebrados en el segundo período ordinario de sesiones de 1983 del Consejo acerca de ese tema. Comunicó también al Presidente que el Subcomité de Peticiones, Información y Asistencia del Comité Especial seguía de cerca la aplicación por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas de la Declaración y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluida en particular la resolución 38/51. El Presidente también indicó que, durante su examen de la cuestión en agosto de 1984, el Comité Especial tendría en cuenta los resultados de las consultas celebradas por el Subcomité en su presente período de sesiones, así como el resultado del examen por el Consejo del tema en su segundo período ordinario de sesiones de 1984.

21. Teniendo en cuenta que la cuestión planteada en el presente informe requeriría el examen continuo del Consejo Económico y Social y del Comité Especial, los dos Presidentes convinieron en mantenerse en estrecho contacto acerca de la cuestión, a reserva de cualesquiera directrices que diera la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones y de conformidad con las decisiones que adoptaren el Consejo y el Comité Especial.

## II. COMITE ESPECIAL CONTRA EL APARTHEID

22. En su trigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó las resoluciones 38/39 A a K, de 5 de diciembre de 1983, relativas a la cuestión del apartheid.

23. En la resolución 38/39 A, la Asamblea pidió al Secretario General que diese instrucciones a todas las dependencias pertinentes de la Secretaría y a todas las oficinas de las Naciones Unidas para que promoviesen la campaña internacional contra el apartheid, en cooperación con el Comité Especial; que tomase todas las medidas necesarias para negar todo servicio a las empresas que desarrollasen actividades en Sudáfrica y para no hacer inversiones en esas empresas; que emprendiese urgentemente consultas con el Fondo Monetario Internacional y el Organismo Internacional de Energía Atómica para obtener su plena colaboración en las medidas contra el apartheid; y que preparase, en consulta con los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, propuestas para que dichas organizaciones actuasen en forma concertada contra el apartheid.

24. En la resolución 38/39 B, la Asamblea recomendó el Programa de Acción contra el Apartheid (A/38/539-S/16102, anexo) a la atención de todos los gobiernos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y particulares, y pidió al Secretario General que, por conducto del Departamento de Información Pública, diese la más amplia difusión al Programa, y diese instrucciones a todas las oficinas de las Naciones Unidas para que adoptasen las medidas apropiadas a fin de promover su aplicación.

25. En la resolución 38/39 C, la Asamblea condenó los actos de agresión del régimen de apartheid de Sudáfrica contra Angola, Lesotho y Mozambique; condenó enérgicamente a ese régimen por sus actos de agresión y bloqueo económico contra Lesotho; instó a la comunidad internacional a que prestase asistencia a los Estados africanos independientes de la subregión; e instó al Consejo de Seguridad a que considerase, con carácter de urgencia, los medios de asegurar la paz en el Africa meridional.

26. En la resolución 38/39 H, la Asamblea encomió los esfuerzos del Secretario General y del Comité de Síndicos del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica y exhortó a que se hiciesen contribuciones generosas y de mayor cuantía al Fondo Fiduciario y a los organismos voluntarios que se dedicasen a prestar asistencia a las víctimas del apartheid.



27. En la resolución 38/39 I, la Asamblea, tomando nota con pesar de que el Consejo de Seguridad aún no había tomado medidas en lo concerniente a que no se hiciesen nuevas inversiones extranjeras en Sudáfrica ni se concediesen nuevos préstamos financieros a dicho país, instó al Consejo a que examinase a la brevedad la cuestión con miras a alcanzar ese fin.
28. En la resolución 38/39 J, la Asamblea reafirmó su recomendación al Consejo de Seguridad de que considerase con carácter urgente la imposición de un embargo obligatorio al suministro de petróleo y productos del petróleo a Sudáfrica; pidió a todos los Estados interesados que tomaran medidas eficaces contra las empresas y contra las compañías de buques cisterna que participasen en el suministro ilícito de petróleo a Sudáfrica; y renovó su autorización al Secretario General para que organizase una Conferencia Internacional sobre la Imposición de un Embargo de Petróleo contra Sudáfrica.
29. A continuación se informa sobre las consultas celebradas en 1984 entre el Presidente del Consejo Económico y Social y el Presidente del Comité Especial contra el Apartheid, de conformidad con la resolución 1983/42 del Consejo.
30. El Presidente del Comité Especial destacó la importancia de las atribuciones y funciones de los organismos especializados, dentro de sus mandatos y recursos respectivos, en lo tocante a contribuir a los esfuerzos internacionales para la eliminación del apartheid. El Presidente hizo hincapié en que se debía proporcionar asistencia internacional suficiente a los movimientos de liberación nacional de Sudáfrica y Namibia reconocidos por la OUA, además de proporcionarles ayuda bilateral y multilateral, a fin de aislar por completo al régimen de apartheid mediante, entre otras cosas, la movilización de la opinión pública internacional contra dicho régimen.
31. El Presidente del Comité Especial se refirió a las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General mencionadas anteriormente.
32. Durante las consultas se dedicó atención especial a la agresión constante del régimen de Pretoria contra los Estados de primera línea, así como a la continua negativa del régimen sudafricano a cumplir las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas. Los continuos e irresponsables actos de agresión y desestabilización cometidos por el régimen de Sudáfrica contra los Estados de primera línea no sólo provocaban grandes pérdidas de bienes y de vidas, sino que además ocasionaban un gran número de refugiados. En consecuencia, los dos presidentes convinieron en que era sumamente importante proporcionar asistencia internacional a los combatientes por la libertad y a los Estados de primera línea, además de la asistencia que les brindaban los organismos especializados.
33. El Presidente del Comité Especial informó al Presidente del Consejo que, de acuerdo con el mandato del Comité Especial y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, el Comité continuaba celebrando consultas periódicas con los representantes de los organismos especializados y otras organizaciones. Hizo hincapié en que las reuniones anuales entre los dos presidentes continuaban siendo extraordinariamente valiosas para fomentar los esfuerzos internacionales

encaminados a aislar por completo al régimen racista y a coordinar el apoyo a la lucha por la liberación del pueblo de Sudáfrica y de Namibia.

34. El Presidente del Comité Especial señaló también a la atención del Presidente del Consejo el hecho de que la Asociación Internacional de Policía, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo, había solicitado al Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales su reclasificación en la categoría II, en lugar de la Lista. La Asociación Internacional de Policía no había informado al Comité de que había aceptado como miembro a la Asociación Sudafricana de Policía, un cuerpo de policía famoso por su brutalidad y que era uno de los principales instrumentos de represión utilizados por el régimen. El Comité había recomendado la reclasificación de la Asociación Internacional de Policía en la categoría II (E/1984/29, párr. 1, proyecto de decisión I). El Presidente del Comité Especial reiteró la preocupación de éste por la composición de la citada Asociación y pidió que no se aprobase la recomendación del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales y que se suspendiera el reconocimiento de la Asociación Internacional de Policía en tanto no se aclarasen satisfactoriamente sus vínculos con la Asociación Sudafricana de Policía 8/.

35. El Presidente del Consejo señaló a la atención del Presidente del Comité Especial la decisión 1984/113 del Consejo, de 9 de mayo de 1984, en la que el Consejo tomó nota del informe del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales sobre su período extraordinario de sesiones de 1984, a excepción de la recomendación de que se reclasificase la Asociación Internacional de Policía en la categoría II, en lugar de la Lista. En la misma decisión, el Consejo, en vista de la preocupación expresada por sus miembros sobre los vínculos existentes entre la Asociación Internacional de Policía y el régimen de apartheid de Sudáfrica y teniendo en cuenta su resolución 1982/16, de 4 de mayo de 1982, decidió no aprobar la reclasificación en la categoría II de la citada Asociación. También en la misma decisión, el Consejo, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la resolución 1296 (LXIV), de 23 de mayo de 1968, decidió invitar al Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales a que volviese a examinar la situación de la Asociación Internacional de Policía, teniendo en cuenta la resolución 1982/16 del Consejo, y decidió examinar nuevamente la categoría asignada a la Asociación, con miras a adoptar una decisión definitiva en su primer período ordinario de sesiones de 1985.

36. Los dos presidentes convinieron en que las condiciones imperantes en Sudáfrica se habían deteriorado durante el período que estaban examinando. Esto era consecuencia directa de las políticas criminales del régimen abominable imperante. Los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas debían proporcionar asistencia moral y material a la lucha de los pueblos de Sudáfrica y Namibia, dado que el compromiso de las Naciones Unidas de ayudar a preparar el terreno para un sistema de gobierno justo y representativo en Sudáfrica continuaba siendo asunto de urgente prioridad.

Notas

1/ Véase A/38/23 (Part IV), cap. VI, párr. 13, que se publicará en Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/38/23).

2/ Celebrado en Addis Abeba del 6 al 12 de junio de 1983 (véase A/38/312, anexo, resolución AHG/Res.105 (XIX)).

3/ Celebrado en Addis Abeba en febrero de 1984.

4/ Celebrado en Arusha en febrero de 1984.

5/ Celebrado en Arusha del 2 al 5 de abril de 1984 (véase A/AC.131/116).

6/ Celebrado en Liubliana, Yugoslavia, del 16 al 20 de abril de 1984 (véase A/AC.131/117).

7/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1983, Suplemento No. 9 (E/1983/20), anexo I.

8/ El Consejo, en su primer período ordinario de sesiones de 1984, decidió no aprobar la reclasificación de la Asociación Internacional de Policía y examinar nuevamente la categoría asignada a la Asociación, con miras a adoptar una decisión definitiva en su primer período ordinario de sesiones de 1985 (véase la decisión 1984/113, secc. I).

-----